

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm.12, de 14 de enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para demolición de edificio sito en CALLE PAMPLONA, 30, ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma con fecha 11-01-06 registrada al número 1036.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por Vd. iniciado es de DOS MESES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, "en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias v Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable debiendo aportar:

* Proyecto de demolición suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente

* Estudio de seguridad y salud suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente

* Cuestionario estadístico de edificación y vivienda, debidamente cumplimentado y por duplicado ejemplar.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 {B.O.E. núm. 14, de 12 de

enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 7 de marzo de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

491.- I.- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su reunión de fecha 06/03/2006, se ha aprobado la Convocatoria Pública que se incluye a continuación (ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad), por la que se regirá el proceso de selección de Empresa Colaboradora con el Plan de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla para la instalación de Ascensores en viviendas de Promoción Pública de los Grupos Ciudad de Málaga y Constitución.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de las bases de la convocatoria, las solicitudes para participar en el proceso, dirigidas al Consejero de Fomento de esta Ciudad Autónoma, se podrán presentar en el Plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín de la Ciudad.

La presentación podrá efectuarse en el Registro General de la Ciudad, en el de la Consejería de Fomento y, en general, en cualquier otro de los Registros y lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de instancia se deberá ajustar al incluido en el Anexo I de la Convocatoria.

III.- Para cualquier duda o aclaración que necesiten los interesados en presentarse a la convocatoria, podrán dirigirse a la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en el antiguo mercado del Mantelete.

El Director General de la Vivienda.

José Luí Matías Estévez.